

YERBA BUENA, 08 ABR 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 097

VISTO: El Convenio de Mantenimiento de Alumbrado Público suscripto el 27/02/2013 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa de Construcción y Servicios (ECOS) S.A., esta última representada por el Ing. Daniel Roberto Benedetto, D.N.I. N° 13.066.324; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Convenio es la provisión de mano de obra, equipos, vehículos, materiales y repuestos necesarios para el mantenimiento y asistencia permanente del Alumbrado Público en esta jurisdicción municipal;

Que dicho Convenio surge del Expte. N° 15.960-M17-E-12, iniciado por la Empresa ECOS S.A., el que cuenta con la intervención de los Titulares de la Secretaría de Hacienda, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Contaduría General y de Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, quienes se expidieron en forma favorable;

Que el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 15 se expide con relación al Convenio que nos ocupa, señalando que se trata de la renovación del acuerdo suscripto conforme autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 1645, por lo que considera que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a la suscripción del mismo sin nueva intervención del Honorable Cuerpo Legisferante, por lo que aconseja la suscripción y aprobación del mismo;

Que el Convenio en cuestión se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo y tiene vigencia por el término de 36 (treinta y seis meses) meses, contados a partir del mes de Noviembre de 2012;

Que, al no existir objeciones al respecto, debe emitirse el acto administrativo pertinente a efectos de su aprobación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto el 27/02/2013 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa de Construcción y Servicios (ECOS) S.A., esta última representada por el Ing. Daniel Roberto Benedetto, D.N.I. N° 13.066.324, vigente por el término de 36 (treinta y seis meses) meses, contados a partir del mes de Noviembre de 2012, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Atención al Vecino, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración y el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Aq. JULIO FERRERA PIEDRA BUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL ROBERTO BENEDETTO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA